



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020-MDLP

La Perla, 07 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 20305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del mismo modo, dado que el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, se hace necesario dictar medidas urgentes y excepcionales que permitan la reactivación económica, a través de la inversión pública, y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país;

Que, en línea con la evidencia internacional, se estima que cada día feriado no laborable podría restar entre 0,1 punto porcentual (S/ 64 000 000,00) y 0,4 puntos porcentuales al crecimiento del PBI mensual (S/ 257 000 000,00); por lo que, resulta necesario, en el marco del proceso de reactivación económica, dejar sin efecto el feriado nacional del día jueves 08 de octubre del presente año, toda vez que un día laborable menos por feriado, donde la producción opera por debajo de su capacidad potencial, resta al crecimiento de la actividad económica;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 118-2020 – DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 02 de octubre de 2020, en su Artículo 6° señala: “Déjese sin efecto el feriado nacional del día jueves 08 de octubre de 2020”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6. del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DÍA LABORABLE EL DÍA 08 DE OCTUBRE Y 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020; medida que es dictada en respeto al marco constitucional, está orientada a fortalecer el actual proceso de reactivación económica mediante el funcionamiento continuo del sector privado, así como de los servicios, trámites, procedimientos y atención a la ciudadanía que realiza la Administración Pública

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la **GERENCIA MUNICIPAL y SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.** Notificándoseles.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a **SECRETARIA GENERAL** su difusión y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Alvaro Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL